

RESOLUCIÓN N° 0480 DE 2026

(SEPTIEMBRE 22 DE 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°. SASIP – 003 – 2026.”

CUYO OBJETO ES:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES SANTA BÁRBARA, CATALAMONTE, PEÑA NEGRA Y LA HONDA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TENA SERÁ DIFERENTE 2024-2028 .

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Artículos 11 y 13 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Tena requiere adelantar el proceso contractual para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES SANTA BÁRBARA, CATALAMONTE, PEÑA NEGRA Y LA HONDA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TENA SERÁ DIFERENTE 2024-2028.**

Que a la presente contratación le es aplicable lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar y las demás normas que lo complementen, modifique o adicionen.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública entre las cuales se encuentra El Municipio de Tena.

Asimismo, en el literal A) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que, conforme a lo mencionado, la modalidad establecida para este proceso el cual es la **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y en la plataforma SECOP I.

Que para la apertura del proceso contractual el Municipio de Tena cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. CDP	FECHA	RUBRO – FUENTE	VALOR
2026000396	24/08/2026	2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.2903	\$93.315.026
		2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.2502	\$21.304.974
		2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.2102	\$4.880.000
		2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.1105	\$3.500.000
		2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.1102	\$6.500.000

		2.3.22.2.3.2.01.01.001.02.07.055.1101	\$2.500.000
		TOTAL	\$132.000.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000396 de 24 de agosto de 2026 por valor total de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000)**.

Que, en el presente proceso de selección La Entidad propenderá por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y de ejercer acciones que prevengan el ejercicio de actos de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad vigente, se hace necesario seleccionar a un contratista, que contando con la capacidad, conocimiento y experiencia técnica, financiera y organizacional desarrolle el objeto contractual, tal como se plasma en los estudios y demás documentos del contrato.

Que el Municipio de Tena publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°. SASIP – 003 - 2026**, en el Portal Único de Contratación el día catorce (14) de septiembre de 2026, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones que los interesados consideren convenientes realizar dentro del término de publicación.

Que los interesados en participar en el proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones a partir del día quince (15) de septiembre de 2026 hasta el día veintiuno (21) de septiembre de 2026.

Que, dentro del término establecido no se recibieron observaciones al proceso en referencia.

Así las cosas y de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual: **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-003-2026** cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES SANTA BÁRBARA, CATALAMONTE, PEÑA NEGRA Y LA HONDA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TENA SERÁ DIFERENTE 2024-2028** , con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 por la suma de: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$131.971.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y tributos de distinto orden.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página de Colombia Compra eficiente www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA O ENTREGA
Publicación del aviso de convocatoria, estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones.	AGOTADO	www.contratos.gov.co

Plazo para las observaciones al proyecto de pliegos, durante el término de publicación de prepliegos y solicitud para limitar a Mipymes	AGOTADO	Deben ser publicadas en la plataforma SECOPI contratacion@tena-cundinamarca.gov.co
Respuesta a las observaciones respecto del proyecto de Pliegos de Condiciones	Septiembre 22 de 2026	Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas.
Publicación de la apertura de la convocatoria y de los pliegos definitivos – aviso de limitación a MiPymes	Septiembre 22 de 2026	La Secretaría de Gobierno en la página web www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones por parte de los oferentes al pliego de condiciones definitivo	Del 23 de septiembre al 29 de septiembre de 2026	Proponentes las dirigen por medio de la plataforma SECOP I contratacion@tena-cundinamarca.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas	30 de septiembre de 2026	SECOP I
Cierre para entrega de propuestas completas, oferta inicial de precio.	02 de octubre de 2026 HORA: 08:30 am	Alcaldía Municipal de Tena Diagonal 3 N° 3-15 Centro
Verificación de requisitos habilitantes	06 de octubre de 2026	Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas
Traslado a los proponentes del cuadro de verificación de requisitos habilitantes	07 de octubre al 09 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación de proponentes habilitados	13 de octubre de 2026	SECOP I
Audiencia de subasta inversa	15 de octubre de 2026 11:00 AM	En las instalaciones de la entidad
Firma del contrato y expedición registro presupuesta	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.	Alcaldía Municipal de Tena Diagonal 3 N° 3-15 Centro

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda que será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tena, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


CAROLINA NIÑO ARDILA
ALCALDESA MUNICIPAL DE TENA

Proyectó: Jhon Fredy Montoya / Abogado de Contratación
Revisó: Tatiana Hernandez Lopez / Jefe Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: Fernando Quimbaya García / Asesor Jurídico Externo de Contratación
Aprobó: Carolina Niño Ardila / Alcaldesa Municipal